

2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein AÑO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTES Y DISEÑO

## MENDOZA, 1 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 9359/20 caratulado: "DIAZ SPINELLO, JOEL s/ Solicitud de Licencia Estudiantil - Carreras Musicales - FAD."

## CONSIDERANDO:

Que el alumno Joel DÍAZ SPINELLO, ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando las causales médicas particulares y/o específicas e intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, como así también los informes de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo establecido en la Ord. Nº 18/18-C.S., anexo I, artículo 5, inciso e,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder *Licencia Estudiantil*, por razones médicas particulares y/o específicas e intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, al alumno Joel DÍAZ SPINELLO (Legajo N° 26691 – DNI N°40465353) de la carrera de Licenciatura en Música Popular (Percusión), desde el DIECINUEVE (19) de octubre de 2020 hasta el OCHO (8) de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., anexo I, artículo 5, inciso e.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2<sup>do.</sup> considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 21** 

LIC MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ESP. MARIELA MELLÍN LOMBARDI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO